

AD 2. AERODROMOS

SADF AD 2.1 INDICADOR DE LUGAR Y NOMBRE DEL AERODROMO

SADF SAN FERNANDO

AEROPUERTO REGULAR PARA LA AVIACION GENERAL INTERNACIONAL (RG) EXCLUSIVAMENTE

AD 2.2 DATOS GEOGRAFICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL AERODROMO

1	Coordenadas del ARP y emplazamiento en el AD	(*) 342718S 0583529W Centro geométrico de pista
2	Dirección y distancia desde (ciudad)	2 Km. Al SW de San Fernando.
3	Elevación/temperatura de referencia	3 m. (10 FT) / 21,4° C.
4	Ondulación geoidal en la posición de la elevación del AD	15,75 m
5	Declinación magnética/cambio anual	Ver en Planos y Cartas de Procedimiento
6	Jefatura del Aeródromo, dirección, teléfono, telefax, telex. AFS del AD.	ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL Ruta 202 y Balcarce 1646 San Fernando - Jefatura: (54 11) 4714 6700 - ARO AIS y TWR: (54 11) 4580 0261 - MET: (54 11) 4580 0260 - Aduana: (54 11) 4580 0262 - AFS: SADFYDYX
	Administración, dirección, teléfono, telefax	Aeropuertos Argentina 2000 (AA2000) - Aeródromo San Fernando, (54 11) 4714 7857
7	Tipos de tránsito permitido IFR/VFR	IFR/VFR
8	Observaciones	(*) Calculado en gabinete

AD 2.3 HORAS DE FUNCIONAMIENTO

1	Administración del AD	0700 a 1430 UTC. Días hábiles.
2	Aduanas y Migraciones	0700 a 1900 hs.
3	Servicios médicos y de sanidad	H 24 Servicio contratado.
4	Oficina de notificación AIS	H 24
5	Oficina de notificación ATS (ARO)	H 24
6	Oficina de notificación MET	H 24
7	ATS	H 24
8	Abastecimiento de combustible	H 24
9	Servicios de escala	No
10	Seguridad	H 24
11	Descongelamiento	No
12	Observaciones	Pronóstico 0700 a 1900 hs.

AD 2.4 INSTALACIONES Y SERVICIOS DE ESCALA

1	Instalaciones de manipulación de la carga	No
2	Tipos de combustible / lubricantes	AVGAS 100LL, JET A 1 / Móvil 100 1004 Jet Oil 2.
3	Instalaciones/capacidad de reabastecimiento	Tanque Subterráneo AVGAS 100LL, 50.000 lts, JP1 41.000 lts Camión Cisterna 1=3 500 lts., Tanque Auxiliar 7 500 lts.
4	Instalaciones de descongelamiento	No
5	Espacio de hangar para aeronaves visitantes	Sí, en hangares privados
6	Instalaciones para reparaciones de aeronaves visitantes	Sí, en hangares privados
7	Observaciones	Las reparaciones y hangarajes privados, se deberá pactar su uso y pago con los permisionarios.

AD 2.5 INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA LOS PASAJEROS

1	Hoteles	Si, en la localidad, distancia 3 km.
2	Restaurantes	Sí, en el AD y en la localidad.
3	Transporte	Microómnibus, taxis, remises.
4	Instalaciones y servicios médicos	No en el AD; si, en Hospital San Fernando, distancia 2 km.
5	Oficinas bancarias y de correos	No en el AD; si en la localidad
6	Oficina de turismo	No en el AD; si en la localidad
7	Observaciones	Ninguna

AD 2.6 SERVICIOS DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS

1	Categoría del AD para la extinción de incendios	4 (Cuatro)
2	Equipo de salvamento	4 autobombas; 4.500 litros de agua; 350 kilogramos de polvo; 1.320 litros de espuma.
3	Capacidad para retirar aeronaves inutilizadas	A desarrollar
4	Observaciones	Ninguna

AD 2.7 DISPONIBILIDAD SEGUN LA ESTACION DEL AÑO - REMOCION DE OBSTACULOS EN SUPERFICIE

1	Tipos de equipo de limpieza	No
2	Prioridades de limpieza	RWY, TWY, plataforma y puestos ACFT.
3	Observaciones	Disponibilidad estacional todo el año

AD 2.8 DATOS SOBRE LA PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE Y PUNTOS DE VERIFICACION

1	Superficie y resistencia de la plataforma	Asfalto 45x75 m / PCN 20 R/C/W/U
2	Anchura superficie y resistencia de las calles de rodaje	15 m Asfalto PCN 18 F/C/X/U
3	Emplazamiento y elevación ACL	No
4	Puntos de verificación VOR/INS	No
5	Observaciones	Ninguna

AD 2.9 SISTEMA DE GUIA Y CONTROL DEL MOVIMIENTO EN LA SUPERFICIE Y SEÑALES

1	Uso de signos ID en los puestos de aeronaves líneas de guía TWY y sistemas de guía visual de atraque y estacionamiento de los puestos de aeronaves.	Plataforma, borde de calle de rodaje.
2	Señales y LGT de RWY y TWY	Sistema de iluminación de pista de alta densidad de borde, umbral y extremo. 
3	Barras de parada	No
4	Observaciones	Señalamiento de obstáculos.

AD 2.10 OBSTACULOS DEL AERODROMO

En las áreas de aproximación y despegue

RWY/Area afectada	Tipo de obstáculo Elevación (m) Señales y LGT	Coordenadas
05	Ver SADF AD 2-D1	No se dispone
23	Ver SADF AD 2-D1	No se dispone

En el área de circuito y en el AD

Tipo de obstáculo Elevación (m) Señales y LGT	Coordenadas
Antena 191,81 m. / 629 ft.	342656S-0583717W
Antena 219 m. / 719 ft.	342704S-0583707W
Edificio 80,60 m. / 265 ft.	342656S-0583717W

Observaciones: Ninguna**AD 2.11 INFORMACION METEOROLOGICA PROPORCIONADA**

1	Oficina MET asociada	OMA SAN FERNANDO
2	Horas de servicio	HJ
	Oficina MET fuera de horario	OVM AEROPARQUE
3	Oficina responsable de la preparación TAF	AEROPARQUE
	Períodos de validez	24 HR
4	Tipo de pronósticos de aterrizaje	Si, Tipo TEND, a requerimiento confeccionado por OMA AEROPARQUE.
	Intervalo de emisión	A requerimiento
5	Aleccionamiento/consulta proporcionados	Consulta personal
6	Documentación de vuelo	Cartas, texto en lenguaje claro abreviado
	Idioma(s) utilizado(s)	Español
7	Cartas y demás documentación disponible para aleccionamiento o consulta	Cartas de superficie, Altura, Tiempo significativo, Viento y temperatura en Altitud, información OPMET en tiempo real y pronosticado.
8	Equipo suplementario disponible para proporcionar información	TELEFONOS, SAVIMA, Imágenes Satelitales, Imágenes de Radar Meteorológico (solo del TMA Baires), Intranet e Internet.
9	Dependencias ATS que reciben información	EZE - ACC.
10	Información adicional (limitación de servicio, etc.)	Ninguna

**AD 2.12 CARACTERISTICAS FISICAS DE LAS PISTAS**

RWY	Orientación (mag)	Dimensiones (m)	Resistencia (PCN)	Coordenadas THR	Elevación (THR)	Ondulación Geoidal (m)	SWY (m)	CWY (m)	Franjas (m)
05	051°	1690x30	Asfalto 18 F/C/X/U	342732,81S 0583546,43W	10 FT 3 m	15,75			1810x300
23	231°	1690x30	Asfalto 18 F/C/X/U	342659,94S 0583507,86W	10 FT 3 m	15,78			

Observaciones: Umbral 23 desplazado 275 m por obstáculos

AD 2.13 DISTANCIAS DECLARADAS

RWY	TORA (m)	TODA (m)	ASDA (m)	LDA (m)
05	1690	1690	1690	1690
23	1690	1690	1690	1415

AD 2.14 LUCES DE APROXIMACION Y DE PISTA

Pista 05	Pista 23
Aproximación No	Aproximación No
PAPI No	PAPI No
Umbral Sí, Alta Intensidad.	Umbral Sí, Alta Intensidad.
Zona de toma de contacto No	Zona de toma de contacto No
Eje de pista No	Eje de pista No
Borde de pista Sí, Alta Intensidad.	Borde de pista Sí, Alta Intensidad.
Extremo de pista Sí, Alta Intensidad.	Extremo de pista Sí, Alta Intensidad.
Zona de parada No	Zona de parada No
Observaciones Ninguna	Observaciones Ninguna

AD 2.15 OTRAS LUCES, FUENTE SECUNDARIA DE ENERGIA

ABN/IBN	No
WDI	No
Iluminación de TWY	Sí
Iluminación de plataforma	Sí
Fuente secundaria de energía	1 GELx125 Kw.
Observaciones	Ayudas para el señalamiento: Señales de pista, umbral, umbral desplazado, dígitos eje calle de rodaje, eje punto espera en rodaje.

AD 2.16 AREA DE ATERRIZAJE DE HELICOPTEROS

Los helicópteros aproximarán y despegarán conforme instrucciones del ATS.

AD 2.17 ESPACIO AEREO ATS

1 Designación y límites laterales	ATZ SAN FERNANDO Desde 342616S-0582920W, 342810S-0583314W, 343010S-0583326W, siguiendo hasta la Estación J. L. Suárez (343200S-0583448W), continuando en línea recta hacia la Estación Don Torcuato (343013S-0583827W), desde ahí hacia 342834S-0584002W, 342540S-0584532W, luego hacia la Estación Benavides (342453S-0584035W), continuando con un arco de 5NM de radio con centro en VOR/DME FDO (342705S-0583503W) hacia el NE hasta 342616S-0582920W.
2 Límites verticales	<u>1500 FT</u> GND
3 Clasificación del espacio aéreo	C
4 Distintivo de llamada de la dependencia ATS, idioma(s)	FERNANDO TORRE Español / Inglés
5 Altitud de transición	3000 FT
6 Observaciones	Se brinda Servicio Control de Aeródromo. El Servicio Control de Aproximación lo brinda la TWR AEROPARQUE.



AD 2.18 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES ATS

Servicio	Distintivo	Frecuencia		Horario	Observaciones
		KHz	MHz		
TWR	Fernando Torre		120.05	H-24	Principal. Ver GEN 3.4
			119.00	(*)	Auxiliar.
SMC	Fernando Rodaje o Superficie		121,65		Rodaje. Ver GEN 3.4

AD 2.19 RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACION Y EL ATERRIZAJE

Instalación	ID	Frecuencia		Horario	Coordenadas	ELEV/DME	Observaciones
		KHz	MHz				
VOR/DME	FDO	114.4		H-24	342705,1S 0583502,7W	15 m 49 FT	147° MAG / 206,5 m (0,1 NM) Canal 91X. (343 Km).

AD 2.20 REGLAMENTACION DE TRANSITO LOCALES

Las operaciones se ajustarán a ENR 1.1 Anexo BRAVO según corresponda, excepto inciso c) donde debe reemplazarse el valor por 1.000 pies.

Prohibida la operación de aeronaves sin equipo para enlace con el control.

En las salidas, previo al despegue , y en las entradas, antes del ingreso a la ATZ, se deberán comunicar con la TWR SAN FERNANDO, a los efectos de solicitar el permiso de Tránsito e instrucciones.

El circuito de tránsito se realizará exclusivamente al Noroeste del eje de pista.

La actividad de vuelo de Escuela que se autoriza en el aeródromo es sólo la de despegue, circuito y aterrizaje, las demás maniobras deberán practicarse en el Sector para adiestramiento de Escuela, desde el nivel del terreno hasta los 1.000 pies de altura, respetando siempre las alturas mínimas reglamentarias de sobrevuelo.

PUNTOS DE ENTRADA A LA ATZ Y EVENTUALES CIRCUITOS CIRCULARES DE ESPERA:

Circuito Espera Visual Río Luján:

Punto de entrada a la ATZ y eventual espera. El circuito se realizará en forma circular con giros a la derecha, altura máxima en el circuito 1.000 pies, ubicado al norte del Río Luján dentro de los límites de la ATZ, diámetro del círculo 2.000 m.

Circuito de Espera Visual Garín:

Punto de entrada a la ATZ y eventual espera. El circuito se realizará en forma circular con giros a la izquierda sobre la Estación Garín, y vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre (FCGBM) dentro de los límites de la ATZ, diámetro del círculo 2.000 metros.

OPERACIONES NOCTURNAS EN CONDICIONES METEOROLOGICAS VISUALES

Además de la aplicación de las normas dispuestas en el documento AIP parte ENR 1.1, las operaciones se ajustarán a lo siguiente:

- 1) Las operaciones VFR nocturnas deberán realizarse exclusivamente dentro de la ATZ en condiciones meteorológicas visuales (VMC).
- 2) Las actividades de vuelo en circuito de tránsito debe realizarse únicamente a 1.000 pies de altura al Noroeste del eje de pista.
- 3) Las mínimas meteorológicas para éstas operaciones son las siguientes:
 - a) Techo de nubes: 1.500 pies y libre de nubes por debajo de dicho valor.
 - b) Visibilidad: 5 km.

NORMAS PARA EL MOVIMIENTO Y ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN LA PLATAFORMA

I – MOVIMIENTO EN PLATAFORMA

1. No se iniciará el movimiento desde una Posición en Plataforma sin la autorización de la Torre de Control San Fernando.
2. En todos los casos se deberá seguir con la rueda de nariz de la aeronave y a velocidad reducida normalizada, las líneas de eje de rodaje y entrada a los puestos de estacionamiento, a fin de conservar el margen de separación adecuado entre aeronaves.

II - ESTACIONAMIENTO

POSICION N° 1: Admite aeronaves tipo CITATION-X, similar o menor porte, hasta 20 m. de envergadura .

POSICIONES N° 2 y 3: Admiten aeronaves tipo CITATION –V, B – 200, METRO III, similar o menor porte, hasta 17 m. de envergadura.

POSICION N° 4: Admite aeronaves tipo CESSNA CARAVAN, similar o menor porte, hasta 16 m. de envergadura.

POSICION N° 5: Esta posición esta destinada al estacionamiento de aviones tipo F-27, F-28, o similar porte, restringiendo la utilización de las posiciones N° 3 y 4.

El tiempo de permanencia en las Posiciones de Estacionamiento de Plataforma no será mayor a 30 minutos para vuelos internacionales, y 20 minutos para vuelos nacionales, superados los tiempos fijados la autoridad aeronáutica en coordinación con el administrador de AA 2000 podrá solicitar la liberación de la Posición ocupada. Excepto aeronaves en vuelos sanitarios o INCUCAI.

III – INGRESOS

1. Los ingresos a las Posiciones de estacionamiento de la Plataforma podrán realizarse utilizando la planta de poder de las aeronaves en todos los casos siguiendo las líneas de guía en plataforma a velocidad de rodaje.
2. En caso de utilizarse equipo de remolque para trasladar las aeronaves desde o hacia las posiciones marcadas, los conductores de vehículos deberán cerciorarse que la rueda de proa de la aeronave siga la línea de guía al efecto.

IV - SALIDAS

1. Previo a abandonar las posiciones, se deberá contar con la correspondiente autorización de la Torre de Control. Las aeronaves que ocupen la posición N° 5, abandonarán la posición con viraje completo a la izquierda, sin llegar a la línea central de plataforma debiendo asistirse con señalero de punta de ala para verificar distancia libre respecto de la aeronave estacionada en posición N° 2.

V - EXCEPCIONES

1. Para los ingresos de aeronaves a posición N° 1 utilizando equipo de remolque, los conductores deberán maniobrar el equipo de manera que el ingreso final de la aeronave a la posición, se efectúe en retroceso, de forma que se evite la circulación del vehículo de remolque, fuera de zonas pavimentadas.
2. Cuando la Autoridad Aeronáutica, considere necesario o conveniente, podrá autorizar en coordinación con el Administrador de AA 2000, el ingreso y estacionamiento de aeronaves en la Plataforma que difieran de las establecidas en la presente disposición, con apoyo de señalero u otros medios disponibles que garanticen la seguridad de las operaciones, principalmente por congestionamiento de plataforma, distribución de aeronaves de la aviación general y cuestiones o tipos de aeronaves no contempladas en este documento.

VI - PRECAUCIONES

1. Al iniciar la maniobra de rodaje, deberá observarse cuidadosamente la circulación de vehículos y personas en la plataforma y proximidades.
2. Las aeronaves tienen prioridad de circulación con respecto al tránsito de vehículos.
3. Los Responsables de los Entes del Estado, del Concesionario y de las Empresas, deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que su personal tenga conocimiento pleno de las presentes normas y medidas de seguridad aplicadas durante su desplazamiento en la plataforma.

COORDENADAS DE PUESTOS DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA

PUNTO N°	DESIGNACIÓN	LATITUD S	LONGITUD W
1	Posición 1	342719.79	583502.64
2	Posición 2	342718.80	583503.01
3	Posición 3	342719.99	583503.93
4	Posición 4	342719.37	583504.22
5	Posición 5	342719.45	583503.83
6	Posición 1A	342719.74	583502.52

No disponible
en esta versión
electrónica

AD 2.21 PROCEDIMIENTOS DE ATENUACION DE RUIDOS

Se aplicarán los procedimientos de atenuación de ruido establecidos en la Parte 2 – ENR 1.5.

AD 2.22 PROCEDIMIENTOS DE VUELO

DESCARGA RAPIDA DE COMBUSTIBLE

La descarga rápida de combustible en vuelo se realizará en el área especificada en el documento AIP Vol. I, parte ENR 2 TMA BAIREs columna observaciones.

La coordinación para utilizar esta área queda bajo jurisdicción del control del TMA BAIREs. El control no autorizará el cruce del área por aeronaves cuyo nivel de vuelo sea inferior al FL 095 hasta que el piloto informe la finalización del operativo.

VUELOS VFR HACIA AERODROMOS UBICADOS EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

El tránsito aéreo con plan de vuelo VFR que se origine en el Aeródromo San Fernando y cuyo destino sea un aeródromo ubicado en la República Oriental del Uruguay y que no tenga categoría de vuelo VFR controlado, deberá realizar el vuelo por el corredor VFR N° 2 a través de la Isla Martín García, donde a partir de dicho punto deberá ascender a un nivel de vuelo VFR de la Tabla de Crucero y comunicarse con el **ACC Montevideo**, a los efectos de recibir instrucciones.

Los vuelos mencionados precedentemente por el Corredor VFR N° 2, deberán realizarse manteniendo las siguientes alturas:

- a) Entre Estación Benavidez y límite CTR Aeroparque (15 NM) 1.000 FT de altura máxima.
- b) Entre el límite CTR Aeroparque e Isla Martín García (11 NM) 2.000 FT de altura máxima.

Debiéndose ajustar a lo establecido en las Normas Operativas publicadas en el ENR 3.5 y a la Carta para Vuelos VFR por debajo el límite vertical del TMA BAIREs. (Ver ENR 6).

El tránsito aéreo con plan de vuelo VFR, que luego dentro del **TMA BAIREs** adquiera la categoría de VFR controlado, y que se origine en un aeródromo ubicado en la República Oriental del Uruguay, será instruido por el ACC MONTEVIDEO para comunicarse con BAIREs CONTROL por lo menos cinco (5) minutos antes de su ingreso al TMA BAIREs.

El tránsito aéreo con plan de vuelo VFR que se origine en un aeródromo ubicado en la República Oriental del Uruguay, cuyo destino sea el Aeródromo San Fernando y que dentro de la República Argentina no tenga la categoría de vuelo VFR Controlado, será instruido por el **ACC Montevideo** a dirigirse a la Isla Martín García, donde a partir de dicho punto deberá realizar el vuelo por el corredor VFR N° 2, establecido entre la **Isla Martín García** y la **Estación Benavidez** debajo del TMA BAIREs.

Los vuelos mencionados precedentemente por el Corredor VFR N° 2, deberán realizarse con las siguientes alturas:

- a) Entre la Isla **Martín García** y límite **CTR Aeroparque** (11 NM) 2.000 FT de altura máxima.
- b) Entre el límite CTR Aeroparque y Estación Benavidez (15 NM) 1.000 FT de altura máxima.



AD 2.23 INFORMACION ADICIONAL

Habilitado vuelo nocturno.

Precaución por aves y animales sueltos en las proximidades del AD.

AD 2.24 CARTAS RELATIVAS AL AERODROMO

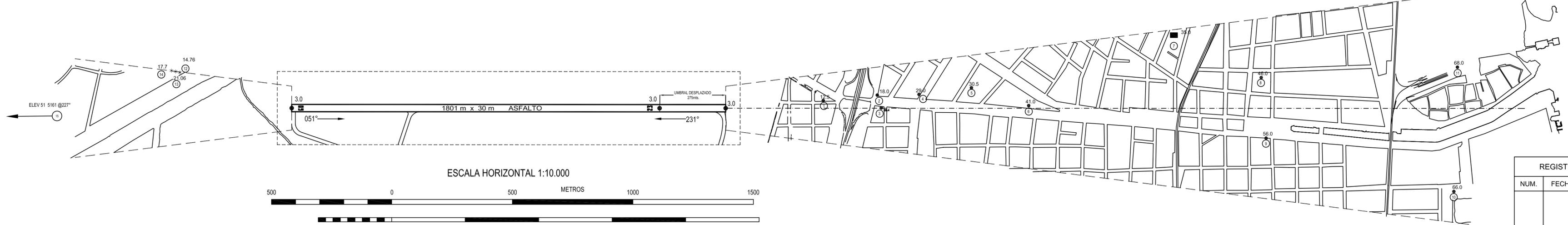
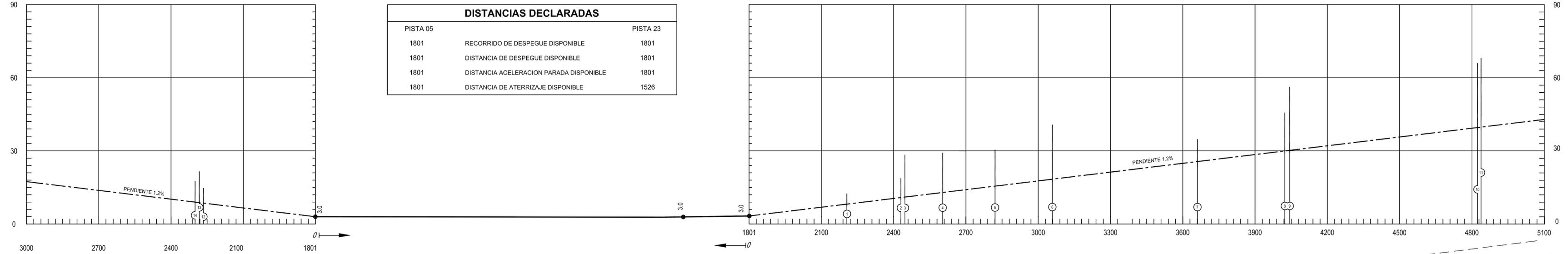
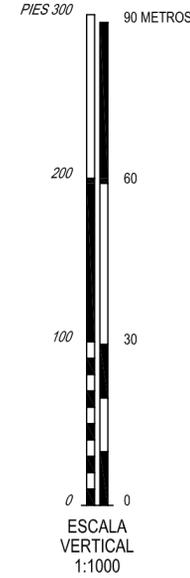
	Página
Plano de aeródromo / helipuerto - OACI	Ver Volumen III
Plano de obstáculo de aeródromo - OACI, Tipo A (pista 05/23)	SADF AD 2-D1
Cartas de Aproximación por instrumentos – OACI	Ver Volumen III

**Dejada intencionalmente
en blanco**

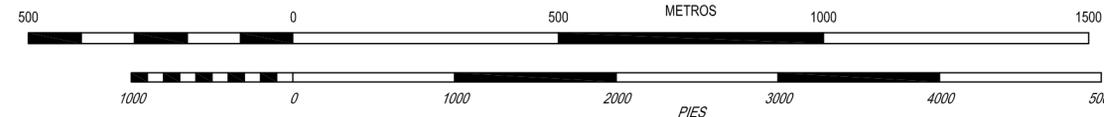
DECLINACION MAGNETICA 7° W ENE 2005

PISTA 05 / 23

DISTANCIAS DECLARADAS		
PISTA 05		PISTA 23
1801	RECORRIDO DE DESPEGUE DISPONIBLE	1801
1801	DISTANCIA DE DESPEGUE DISPONIBLE	1801
1801	DISTANCIA ACELERACION PARADA DISPONIBLE	1801
1801	DISTANCIA DE ATERRIZAJE DISPONIBLE	1526



ESCALA HORIZONTAL 1:10.000



SIMBOLOGIA

NUMERO DE IDENTIFICACION	①
ARBOL O ARBUSTO	✳
POSTE, TORRE, CAMPANARIO, ANTENA, ETC.	⊙
EDIFICIO O ESTRUCTURA GRANDE	■
FERROCARRIL	++
LINEAS DE TRANSMISION O CABLE AEREO	-T-T-
TERRENO QUE PENETRA PLANO DE OBSTACULOS	▨

REGISTRO DE ENMIENDAS

NUM.	FECHA	ANOTADA POR